



Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00347-00
Demandante	Andrés Henz Gil Cristancho
Demandado	Nación – Rama Judicial
Providencia	Auto ordena reiterar oficio

1. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional del Ahorro, radicó respuesta al oficio N° 989 – J.60.

La apoderada demandante presenta memorial en el que solicita, se sirva requerir al Fondo Nacional del Ahorro, con el fin que allegue la autorización de la modificación del crédito y el documento mediante el cual el Fondo aceptó la variación del crédito del demandante, sea decir, que se les reitere el oficio N° 989 – J.60.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, en primera medida se le correrá traslado a las partes de la respuesta al oficio N°989 – J.60, signada por la Coordinadora del Grupo de Atención y Respuesta al Consumidor Financiero del Fondo Nacional del Ahorro e igualmente se reiterará el oficio N° 989 – J.60, en los términos solicitados por la parte actora en su escrito.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de la respuesta al oficio N°989 – J.60, signada por la Coordinadora del Grupo de Atención y Respuesta al Consumidor Financiero del Fondo Nacional del Ahorro, visibles a folios 90 a 92.

SEGUNDO: Por Secretaría reitérese el oficio N°989 – J.60, en los términos solicitados por la parte demandante y concédasele el término de diez (10) días para suministrar lo solicitado, al Fondo Nacional del Ahorro.

A la parte demandante, se le concede el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria de esta providencia, para retirar y darle el trámite correspondiente al oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 20 del DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

08